

**REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN  
CENTRO INNOVO**

**APRUEBA PROCESO DE SELECCIÓN DE  
EMPRESARIOS SSAF A FASE 1 PRIMER  
LLAMADO DEL PROGRAMA “A INNOVAR, USACH y  
A INNOVAR SUMMER” MARZO DE 2020”**

**SANTIAGO, 28/05/2020 - 1636**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 6 y N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y el Decreto Universitario N°755 de 1988 que establece el régimen de subrogación institucional.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Universidad de Santiago de Chile tiene en un alto grado de consideración su vinculación con el sector empresarial de la economía nacional e internacional, y el fomento de la cultura de emprendimiento.

2.- Que, la Universidad de Santiago de Chile a través de su Centro INNOVO y CORFO, están ejecutando el proyecto de incubación de Negocios, del que forma parte el acta de selección objeto de la presente resolución.

3.- Que, en este contexto, en ejecución del programa A INNOVAR USACH y A INNOVAR SUMMER MARZO 2020, realizado por el Centro Innovo, fueron seleccionados, trece emprendimientos, por medio de un Directorio del Subsidio Semilla de Asignación Flexible, del cual, pasaron a Fase 1 los siguientes Proyectos, BIOZYME, B-MORPH, EKOKAT, GUZTE, ARKYTAS-MU, KUNAPAK, O2 WATER, PHOTIO, POR FIN MI HOGAR, PLAT-EVAC, PRESS&SAY, VENTI, ZAPPY JAW, según consta en Informe de “Resultados de Selección de Emprendimientos SSAF a Fase 1 A INNOVAR USACH y A INNOVAR SUMMER”. En virtud de lo anterior, La Universidad de Santiago de Chile apoyará los emprendimientos seleccionados, otorgando un financiamiento proveniente de la Corporación de Fomento de la Producción. Todo lo anterior consta en las bases A INNOVAR 2019 y en el acta de selección de emprendimientos SSAF del programa A INNOVAR USACH y A INNOVAR SUMMER, de 09 de Marzo de 2020.

4.- Que, la Corporación de Fomento de la Producción, apoyara a cada emprendimiento de Fase 1, con un monto máximo de \$10.000.000, fondos que ya están en la cuenta corriente del Banco Santander N° 74-0079795-6, centro costo 11, de la cual es titular la Universidad de Santiago de Chile.

**RESUELVO:**

1.- Apruébese el **Proceso de Selección de Emprendimientos SSAF a Fase 1 del Programa Primer Llamado A INNOVAR USACH y A INNOVAR SUMMER MARZO 2020**, con fecha 09 de Marzo de 2020 entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Universidad de Santiago de Chile.

2.- La nómina de los emprendedores seleccionados en el proceso “A INNOVAR USACH y A INNOVAR SUMMER 2020”, es la siguiente:

**NÓMINA DE EMPRENDEMIENTOS SELECCIONADOS PARA FASE 1**

N°	Nombre del proyecto	Nombre empresa	Nombre emprendedor	RUT	Puntaje	Fondo máximo asignable
1	BIOZYME	BIOZYME SPA	IGNACIO JUMENEZ	77.021.201-4	2,90	\$10.000.000
2	B-MORPH	B-MORPH SPA	MARIA IGNACIA LUCARES	76.993.548-7	3,48	\$10.000.000
3	EKOKAT	AGROSHELL SPA	BERNARDO LOPEZ	76.725.413-K	3,11	\$10.000.000
4	GUZTE	GUZTE SPA	OSCAR GUTIERREZ	76.835.455-3	2,98	\$10.000.000
5	ARKYTAS-MU	KINAMICS SPA	JOSE MANUEL ORTIZ	76.740.447-6	3,35	\$10.000.000
6	KUNAPAK	KUNAPAK SPA	CLAUDIO ESPINOZA	76.960.902-4	3,14	\$10.000.000
7	O2 WATER	VERGARA Y PONCE SPA	JUAN VERGARA	76.962.442 - 2	2,93	\$10.000.000
8	PHOTIO	FRACTAL SPA	MATÍAS MOYA	77.053.415-1	3,08	\$10.000.000
9	POR FIN MI HOGAR	POR FIN MI HOGAR SPA	FELIPE MONTAU	76.992.053-6	3,05	\$10.000.000

10	PLAT-EVAC	LAGOS ARQUITECTURA E INCLUSIÓN SPA	JOSE LAGOS	77.077.962-6	3,22	\$10.000.000
11	PRESS&SAY	CONEXIÓN CAA SPA	MARILUZ GALLARDO	76.822.264-9	3,33	\$10.000.000
12	VENTI	VENTI SPA	FREDDY FAUNDEZ	77.021.022-4	3,25	\$10.000.000
13	ZAPPY JAW	DEEPHACK SPA	CATALINA CAMPUSANO	77.072.813-4	2,87	\$10.000.000

3.- El egreso que signifique el cumplimiento del convenio aprobado, se imputará a la cuenta corriente del Banco Santander N° 74-0079795-6, centro costo 11, proyecto 807, ítem G267.

4.- Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, en el banner Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir los ingresos provenientes de este convenio en el mismo sitio electrónico, según corresponda a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



**ANGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL (s)**

JMZC/JRF/MGL/VCP/nar

1.- VRIDEI

1.- INNOVO

1.- Departamento de Finanzas y Tesorería

1.- Oficina de Partes

1.- Archivo Central